



## Resolución Administrativa

Lima, 26 de diciembre de 2024

**VISTOS:** el expediente N° 25243-2024-DG-HNAL, que contiene el Oficio N°2975-2024-AFSND –UGRH-OA-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, Solicitud del administrado; ambos documentos con fecha de recepción el 23 de diciembre 2024; Informe Técnico N°1247-2024-UIE-OP-HNAL, de fecha 23 de diciembre de 2024; sobre destaque de la servidora Fresia Carmen RIVERA CLARES, al Centro de Salud Pocollay – Microred de Salud Frontera de la Ciudad de Tacna, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, *siempre que reúnan tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.";

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo ante citado, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, el numeral 3.4.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N.º 013-92-INAP-DNP, precisa que el destaque a solicitud de la Entidad, procede por necesidad del servicio, y debe estar debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles, y, asimismo señala que debe ser formalizada mediante Resolución del Titular de la Entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, mediante el expediente N°25243-2024-DG-HNAL, que contiene el Oficio N°2975-2024-AFSND –UGRH-OA-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha de recepción por la oficina de Personal 23 de diciembre 2024, Director Ejecutivo de la RED de Salud de la Ciudad de Tacna, solicita por necesidad de servicio el desplazamiento por destaque de la servidora Fresia Carmen RIVERA CLARES, cargo de obstetra Nivel IV, por ello ha formalizado su petición, a partir del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmado;

Que, con el expediente N°20142-2024-DG-HNAL, que la servidora Fresia Carmen RIVERA CLARES, ha solicitado destaque para laborar en el Centro de Salud Pocollay – Microred de Salud Frontera de la Ciudad de Tacna, documento que cuenta con el sello y firma del Dpto. de Ginecología y Obstetricia, con lo cual, expresan su aceptación a la solicitud de destaque presentado por el Centro de Salud Pocollay – Microred de Salud Frontera de la Ciudad de Tacna;



Que, de la revisión del Informe Situacional N° 2739-2024, se verifica que la servidora Fresia Carmen RIVERA CLARES, tiene la condición de nombrado, con el cargo de obstetra Nivel IV;

Que, mediante Informe Técnico N°1247-2024-UIE-OP-HNAL, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, concluye manifestado que, existiendo solicitud de la servidora Fresia Carmen RIVERA CLARES, aceptación de sus jefe inmediato, corresponde proceder a formalizar el desplazamiento mediante destaque de Fresia Carmen RIVERA CLARES, con cargo de obstetra Nivel IV, a partir del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, a efectos de que preste labores en el Centro de Salud Pocollay – Microred de Salud Frontera de la Ciudad de Tacna;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N.° 001-2024/MINSA, que delega a los Jefes de Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar las acciones de personal sobre destakes.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR EL DESTAKE**, a partir del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, de doña Fresia Carmen RIVERA CLARES, cargo de obstetra Nivel IV, servidora civil del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para laborar en el Centro de Salud Pocollay – Microred de Salud Frontera de la Ciudad de Tacna, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2°.** - La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia, las vacaciones que solicite, así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño Laboral del servidor en mención.

**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, al Dpto. de Ginecología y Obstetricia ; Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones; Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos; y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el enlace web [www.gob.pe/hospitalloayza](http://www.gob.pe/hospitalloayza).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
Ms. ROSA VÁSQUEZ MANAY  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
OFICINA DE PERSONAL

RJVM/MKGF/edri.